



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.041.-**

**VISTO:**

La situación de emergencia por la cual atraviesa la ciudad de Rafaela, Expediente que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05857-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta región ha sido azotada en los días recientes por un fenómeno meteorológico extraordinario, el que provoca una situación de emergencia hídrica, registrándose lluvias que totalizan más de 340 mm. en el período comprendido entre los días 27 y 28 de marzo del corriente año.

Que tal situación se agrava más aún si se tiene en cuenta que las precipitaciones en el curso del mes de marzo ascienden a más de 500 mm., conforme los datos suministrados por la Estación Aérea Rafaela, superando la media mensual histórica para la zona.

Que, sin lugar a dudas, nos encontramos ante una situación excepcional, la cual ha provocado el anegamiento de diversos barrios de la ciudad, colocando a un importante número de ciudadanos en situación de requerir la satisfacción de urgentes necesidades, y además ha producido hechos que ponen en peligro la integridad física y la salud de la población, circunstancias que requieren de una rápida respuesta, constante atención y cuya entidad resulta en estos momentos de difícil evaluación.

Que se ha visto afectado temporalmente el suministro de energía en diversos sectores, se han visto desbordadas las redes de servicios sanitarios y se ha producido la evacuación de más de 200 personas, entre ellas muchos niños, mujeres y ancianos, a quienes debe brindárseles atención, tanto material como emocional y psicológica, permanente.

Que, sin lugar a dudas, las necesidades de asistencia y atención requerirán de la afectación de recursos técnicos, humanos y económicos de importancia por un prolongado período, habiéndose incluso dispuesto desde el Ejecutivo Municipal la declaración de situación de emergencia hídrica en toda la jurisdicción de la Municipalidad de Rafaela.

Que las acciones que desde el Municipio deberán implementarse requerirán de la toma de decisiones en forma inmediata, a fin de procurar solucionar las innumerables carencias y necesidades que se irán presentando con el correr de las horas, para lo cual el Ejecutivo Municipal debe contar con la debida autorización a efectos de disponer de los fondos suficientes a tal fin, encuadrando la situación en las previsiones contenidas en el artículo 11°) de la Ley Provincial N° 2756, en cuanto dispone que "podrá prescindirse de la formalidad de la licitación pública cuando mediare urgencia declarada por los dos tercios de votos del Concejo, que haga imposible esperar el resultado de la licitación...".

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

  
**PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO**  
**SECRETARIA**  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Declárase situación de urgencia, en los términos previstos por el artículo 11º) de la Ley Provincial N° 2756, autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar contrataciones directas, a fin de contar con los recursos humanos y técnicos, y realizar la compra de los bienes necesarios para hacer frente a la situación de emergencia hídrica por la cual se encuentra atravesando la ciudad de Rafaela y las consecuencias vinculadas con la misma en el futuro.-

**Art. 2º)** La presente Ordenanza tendrá una vigencia de sesenta (60) días corridos a partir de su promulgación.-

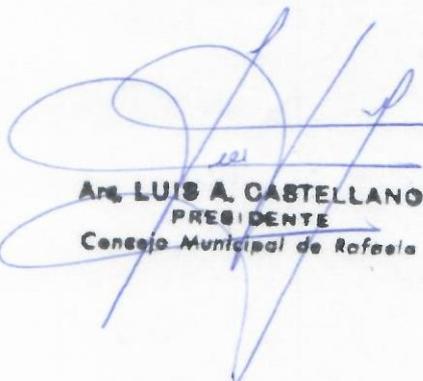
**Art. 3º)** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elevar al Concejo Municipal una rendición de cuentas mensual, para su correspondiente supervisión.-

**Art. 4º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL** ///  
**DE RAFAELA**, a los treinta y  
un días del mes de marzo de dos  
mil siete.-----

  
**Prof. BEATRIZ VIMO DE ROMERO**  
**SECRETARIA**  
Concejo Municipal de Rafaela



  
**Prof. LUIS A. CASTELLANO**  
**PRESIDENTE**  
Concejo Municipal de Rafaela